

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

5^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 795

7 de junio de 2023

Presentado por la señora *Riquelme Cabrera*

Referido a la comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos a realizar un inventario de todos los edificios bajo su jurisdicción que alberguen cuarteles de la policía, estaciones de bomberos y centros de manejo de emergencias que se encuentren en zonas inundables o propensas a inundación; desarrolle un programa para identificar, rehabilitar y facilitar otras edificaciones donde estos cuarteles, estaciones o centros puedan relocarse; y otros asuntos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todos los años Puerto Rico tiene que prepararse para los seis (6) meses de temporada de huracanes, comenzando el 1 de junio hasta el 30 de noviembre. En los pasados años, hemos sido azotados por varios fenómenos atmosféricos, haciéndonos más conscientes de nuestras vulnerabilidades y provocando una preparación más diligente y efectiva para enfrentar cualquier estrago de la naturaleza.

Sin embargo, ningún esfuerzo es más importante que el tener a nuestros primeros respondedores de emergencia listos y preparados para hacer su trabajo. Para ello, necesitan que sus centros de mando y operaciones se encuentren en óptimas condiciones y en lugares donde haya fácil acceso hacia el lugar o fuera de éste. Esto significa que, por seguridad y para ser efectivos en sus funciones, los cuarteles de la policía, las estaciones de bomberos y los centros de manejo de emergencias no pueden

estar en zonas inundables o propensas a inundaciones. La seguridad y la vida de nuestros respondedores y de nuestra ciudadanía es principal.

Es por ello que resulta imperativo que la Autoridad de Edificios Públicos realice un nuevo inventario donde pueda identificar puntualmente todos los cuarteles de la policía, estaciones de bomberos y centros de manejo de emergencias, bajo su jurisdicción, que se encuentren en zonas inundables o propensas a inundaciones, y cree una iniciativa para identificar y rehabilitar otras estructuras que pudieran ser opciones viables para relocalizarlos.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se ordena a la Autoridad de Edificios Públicos a realizar un
2 inventario de todos los edificios bajo su jurisdicción que alberguen cuarteles de la
3 policía, estaciones de bomberos y centros de manejo de emergencias, que se
4 encuentren en zonas inundables o propensas a inundación; desarrolle un programa
5 para identificar, rehabilitar y facilitar otras edificaciones donde estos cuarteles,
6 estaciones o centros puedan mudarse

7 Sección 2. - La Autoridad de Edificios Públicos tendrá noventa (90) días para
8 presentar el referido inventario y los edificios identificados como posibles opciones
9 para relocalizarlos, contados a partir de la aprobación de la presente medida.

10 Sección 3. - Vigencia.

11 Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.